ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

A24911

CONTRATO 11

"CONSULTORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS CONTABLES DE LA ANNP" – ID 346570
(CD 05/2018)

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP), domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Héctor Duarte Chávez, con CIC 972.833, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma GESTIÓN EMPRESARIAL ESTUDIO DE AUDITORÍA Y CONSULTORÍA, con RUC 80006561 – 1, domiciliada en Defensa Nacional 952 c/Gral. Santos, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada por Ysaias López Gómez, con CIC 3.898.555, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante La Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "CONSULTORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS CONTABLES DE LA ANNP", en ejecución de la Resolución del Directorio 0132/18, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen La Contratante y La Contratista, con relación a la "CONSULTORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS CONTABLES DE LA ANNP."

Los servicios a ser prestados se describen en la Carta Invitación y sus Anexos y demás documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) La Carta Invitación y Anexos, sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
e) La oferta y lista de precios unitarios de La Contratista;
f) La Resolución de Adjudicación 0132/2018 del Contrato emitida por La Contratante y su respectiva notificación;
g) Los Documentos presentados por La Contratista al momento de la firma del Contrato;
h) Seguro de Responsabilidad Profesional.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación y Anexos, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 346570.

4. ALCANCE DEL SERVICIO
En la realización de su trabajo La Contratista deberá:

i. Aplicar las Normas Internacionales de Auditoria (NIA) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC);
ii. Asegurar que las opiniones, observaciones y recomendaciones incluidas en sus informes estén sustentadas por suficiente, relevante y competente evidencia;
iii. Verificar que exista una adecuada referenciación entre el contenido de sus informes y los correspondientes papeles de trabajo;

Lic. Ysaias López Gómez
Socio

iv. Realizar su análisis siguiendo un criterio de materialidad de los hechos auditados; y
v. Procurar que la documentación correspondiente se encuentre debidamente archivada para así facilitar la solución de eventuales aclaraciones que pudieren ser solicitadas por La Contratista y / o la realización de las visitas de inspección.

5. PLAZOS DEL SERVICIO

Durante la ejecución de los trabajos, La Contratista presentará a La Contratante 2 (dos) Informes de avance que describan el progreso de los trabajos de auditoría, los problemas encontrados, las recomendaciones y el trabajo programado para el siguiente periodo.

Estos informes se presentarán a La Contratante en 5 (cinco) copias en formato impreso y digital (CD).

El plazo máximo de duración del servicio será de 60 (sesenta) días, de acuerdo al siguiente plan de entrega:

- ***Los Informes Preliminares***: en un plazo que no deberá exceder de 30 (treinta) días posteriores a la firma del contrato.
- ***Los Informes Finales* Provisorios**: dentro de los 15 quince días posteriores a la entrega del Informe Preliminar. La Contratante dentro de los 8 (ocho) días calendarios siguientes a la presentación de los Informes Finales (provisorios) hará las observaciones acerca del mismo para que La Contratista las estudie y las tenga en cuenta en la elaboración de los Informes Finales Definitivos.
- ***Los Informes Finales Definitivos:*** dentro de los 7 (siete) días calendarios siguientes a la presentación de las observaciones acerca de los Informes Finales (Provisorios).

Si el plazo para la presentación de los informes mencionados recae en un día no hábil, la misma será presentada inmediatamente al día hábil siguiente. La totalidad de los informes, a los que hace referencia la presente Cláusula, deberán ser presentados en idioma castellano.

La aprobación de los trabajos por parte de La Contratante no releva a La Contratista de su responsabilidad moral, material, profesional o legal sobre la corrección de dichos trabajos o de los datos empleados, si fuere el caso.

6. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

El objetivo general de la presente auditoria es obtener una opinión independiente sobre los estados financieros e impositivos de La Contratante para el Ejercicio 2017. Los objetivos específicos de la auditoría independiente de los estados financieros a contratar son:

- Verificar si los estados financieros elaborados por La Contratante presentan razonablemente, su situación financiera y el resultado de sus operaciones para el Ejercicio 2017; y si fueron preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- Dictaminar sobre la razonabilidad en todos sus aspectos significativos, de la información Financiera complementaria a los estados financieros.
- Realizar un examen sobre la observancia de las leyes y regulaciones aplicables así como de los términos y condiciones del reglamento operativo de la empresa; Ley 2421/04, y su Reglamentación el Decreto 11526/07 y la Resolución General 20/08.
- Efectuar una evaluación de la estructura y ambiente del sistema de control interno de La Contratante así como de los procedimientos contables y del sistema de información y elevar a La Contratante las recomendaciones para su mejoramiento.

ACTIVIDADES SOLICITADAS

La Contratista deberá proponer una metodología de trabajo conforme a las Normas Internacionales de Auditoria (NIA) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), que dando cumplimiento a los objetivos precitados incluya como mínimo las tareas descriptas a continuación:

I. Verificar si los estados financieros elaborados por La Contratante, presentan razonablemente, su situación financiera y patrimonial; y el resultado de sus operaciones para el Ejercicio 2017 de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad y adoptadas por el Colegio de Contadores del Paraguay; tal verificación deberá incluir examen de las transacciones financieras, de la documentación y registros contables, y así como otras pruebas/procedimientos de auditoría que considere necesarios.

Lic. Ysaias López Gómez
Socio

II. Efectuar un examen sobre la razonabilidad de la información financiera y patrimonial complementaria en todos sus aspectos significativos y materiales, realizando pruebas selectivas de los elementos de juicio que respaldan la información expuesta según la significación de los que se debe examinar y la importancia de los posibles errores o irregularidades y el riesgo involucrado.

III. Realizar el examen de la documentación de soporte de los pagos o desembolsos verificando que: (i) están adecuadamente sustentadas con comprobantes válidos y mantenidos en los archivos oficiales; (ii) fueron debidamente autorizados por el personal superior; (iii) corresponden a gastos elegibles de acuerdo a los objetivos de la empresa; (iv) fueron contabilizadas correctamente en los registros de La Contratante y que fueron presupuestariamente autorizados.

IV. Efectuar un análisis de la situación de las obligaciones fiscales y grado de cumplimiento al 31/12/2017 de conformidad con las leyes, decretos y resoluciones vigentes (Particularmente del Impuesto a la renta y del Impuesto al Valor Agregado), reportando incumplimientos materialmente significativos.

V. Realizar una recopilación y análisis de los hallazgos de la auditoría interna de los estados financieros anuales correspondientes al periodo de análisis y la efectiva implementación de las recomendaciones emanadas de aquella.

VI. Remitir las recomendaciones al Presidente y/o Consejo de La Contratante solicitando sus comentarios.

VII. Verificar que los registros e informaciones brindadas por La Contratante, sean fiel reflejo de su gestión y que los sistemas y procedimientos para su elaboración fueron aplicados en forma idónea y en cumplimiento de las normas aplicables al Contrato de Gestión por Resultados, firmado con la UMEP, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 15, de la información anual

La Contratista deberá reportar las evidencias de incumplimiento de carácter material y/o la posible existencia de actos ilegales, dejando establecidos con precisión la naturaleza y el alcance de su examen, el grado de responsabilidad que asume teniendo en cuenta las disposiciones legales, reglamentarias y profesionales que son de aplicación. Si en su informe de auditoría emitiese opinión con salvedad o se abstuviere de opinar, La Contratista deberá establecer de manera clara e informativa las razones para ello.

INFORMES REQUERIDOS

Como productos de la auditoría independiente se requieren los siguientes:

1. **Informe sobre los Estados Financieros para el Ejercicio 2017**
   - Dictamen del Auditor Independiente
   - Balance General
   - Estado de Resultados
   - Estado de Variación del Patrimonio Neto
   - Estado de Flujo de Efectivo
   - Cuadro de Revaluó y Depreciación del Activo Fijo
   - Notas y cuadros aclaratorios a los Estados Financieros

2. **Informe complementarios**
   - Informe de seguimiento y grado de implementación de recomendaciones del Auditor independiente presentadas en el informe del periodo anterior.
   - Otras notas y cuadros aclaratorios, si corresponde.

3. **Informe con las recomendaciones relativas a los procedimientos contables**, el sistema de control interno, el sistema de información y los ajustes e incertidumbres relativas a los estados financieros auditados si las hay (o informes separados), incluyendo los comentarios de La Contratante.

4. **Informe Impositivo**
   - Informe de acuerdo a lo requerido en el Decreto 11526/07, Resolución General 20/08. "Auditoria de Estados Contables e Impositiva"

El informe de la auditoria estará compuesto por dos documentos que contendrán, al menos, los siguientes datos:

a) Documento 1: Opinión del Auditor externo sobre los estados financieros del Contribuyente

1. Identificación del contribuyente auditado y de sus estados financieros.
2. Identificación del ejercicio o periodo fiscal auditado.
3. Responsabilidad de la administración del contribuyente por los estados financieros.
4. Responsabilidad del Auditor

Lic. Ysaias Lopez Gómez
Socio

5. Opinión del Auditor externo. Cuando no se emita opinión técnica deberán exponerse las razones justificativas de esta abstención, aportando a tal fin cuantos detalles e informaciones complementarias sean necesarios.
6. Información sobre el cumplimiento de otros requisitos legales y otras normas reguladoras.

b) Documento 2: Informe sobre recomendaciones de aspectos tributarios
1. Mención de que las recomendaciones surgen a partir de la evaluación del control interno de la entidad
2. Responsabilidad de la administración del contribuyente por el diseño y operación del control interno
3. Limitaciones inherentes del control interno
4. Detalle de las recomendaciones de aspectos tributarios. (Ver los modelos de los Documentos 1 y 2 en el Anexo a la Reglamentación General 20/2008 de la Subsecretaria de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda).

El informe de auditoría, debidamente firmado por quien o quienes lo hubieran elaborado, deberá expresar la fecha de emisión del mismo.

En caso de que el Informe de la Auditoria Impositiva revele inconsistencias contables de relevancia impositiva, la Administración ordenará la realización de una fiscalización puntual.

Los citados Informes deben ser entregados en formato impreso encuadernado y digital (CD), a La Contratante.

7. CONFIDENCIALIDAD
La Contratista deberá presentar una carta compromiso de que no podrá divulgar o utilizar datos de La Contratante para fines que no sean específicamente parte del contrato.

8. PROHIBICIÓN DE REEMPLAZO
El personal técnico referido en la propuesta no podrá ser reemplazado durante la ejecución del presente Contrato, salvo por causa de fuerza mayor o hecho fortuito debidamente acreditado en el plazo perentorio de 5 (cinco) días hábiles posteriores al acaecimiento del mismo.

El incumplimiento de lo dispuesto precedentemente será considerado causal suficiente de rescisión por causa imputable a La Contratista.

9. PERSONAL DE LA CONTRATISTA
La Contratista empleará personal de probada capacidad, en número suficiente para la ejecución de los servicios. Tendrá facultad de establecer turnos de trabajos en horario extraordinario, durante las horas nocturnas o días festivos, informando con la debida anticipación a La Contratante. En cualquier momento La Contratante podrá pedir la substitución.

La Contratante deja constancia expresa además que no existirá vínculo alguno entre los empleados de La Contratista y la Institución, como así también, que el pago de los salarios de los empleados de La contratista, encargados de realizar el servicio contratado estarán a cargo de ésta, y que dicho salario, en ningún caso deberá ser inferior al mínimo legal vigente.

10. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS
El Precio Total del Contrato es de G. 66.000.000 (Guaraníes Sesenta y seis millones), IVA Incluido. Los precios son fijos e invariables y sólo serán reajustados bajo las condiciones establecidas en el presente contrato. Comprenden todos los gravámenes (impuestos, tasas y contribuciones) y gastos en los que incurra La Contratista en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos todos los gastos y las utilidades de La Contratista, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este contrato.

Los precios unitarios, totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	UM	Cant.	P. Unitario	P. Total
1	Consultoría Externa de los Estados Contables de las ANNP	Unidad	1	66.000.000	66.000.000
				TOTAL	**66.000.000**

Lic. Ysaias López Gómez
Socio

En consideración a los pagos que La Contratante hará a La Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, La Contratista se compromete a proveer los Servicios a La Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a La Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

11. RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La tarea Independiente de coordinación del trabajo de La Contratista con las dependencias de La Contratante, involucradas estará a cargo de un representante de La Contratante. El cual será el encargado de supervisar las tareas del consultor y de aprobar los borradores y la documentación final relacionada con los informes y actividades objeto de la presente consultoría como así también de servir de coordinador del equipo que deberá dar instrumentación y seguimiento de las recomendaciones efectuadas.

12. FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán de la siguiente manera:

- ***El 50 % contra entrega de los Informes Preliminares***. La solicitud deberá ser presentada mediante una nota dirigida al Sr. Héctor Duarte Chávez, Presidente del Directorio en el Departamento de Mesa de Entrada de la Secretaria General de la Institución, acompañado con la factura correspondiente y la entrega del Informe Preliminar respectivo. El pago se efectuará dentro de los 30 (treinta) días posteriores a dicha solicitud y de acuerdo a la disponibilidad del Plan Financiero y Recursos Institucionales.
- ***El 50 % restante contra entrega de los Informes Finales Definitivos***. La solicitud deberá ser presentada mediante una nota dirigida al Sr. Héctor Duarte Chávez, Presidente del Directorio en el Departamento de Mesa de Entrada de la Secretaria General de la Institución, acompañado con la factura correspondiente y la entrega de los Informes Finales Definitivos. El pago se efectuará dentro de los 30 (treinta) días posteriores a dicha solicitud y de acuerdo a la disponibilidad del Plan Financiero y Recursos Institucionales.

La Contratante retendrá el 0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, al momento de su cobro según lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificada por la Ley 3439/07.

13. SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

La Contratista deberá presentar un Seguro de Responsabilidad Profesional por un valor igual al 10% (diez por ciento) del monto adjudicado dentro de los 10 (diez) días siguientes a la firma del contrato, la que será presentada a través de:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, la que deberá ajustarse a lo establecido en el Formulario 9 del Anexo D- Formularios de la Carta Invitación y Anexos, o,
b) Póliza de Seguro emitida por una Compañía, diferente a la oferente, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

La Garantía de Responsabilidad Profesional deberán extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del contrato.

14. COMPETENCIA

Las partes contratantes someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato, a la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones, y aun así la cuestión no pudiere ser resuelta, será sometida a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Asunción.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley 2051]

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03.

16. VIGENCIA DEL CONTRATO
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

17. CONVENIOS MODIFICATORIOS
La Contratante se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios solicitados conforme lo establece el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario.

18. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
La Administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Administración y Finanzas.

19. PENALIDADES / MULTAS
Si La Contratista no diere cumplimiento a los plazos previstos en el Calendario de Actividades y en el Plan de Trabajo y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1 % (uno por ciento) sobre el importe del suministro en demora, por cada día de atraso en la entrega de los informes requeridos.

El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Responsabilidad Profesional. Una vez que se llegue a dicho monto, La Contratante podrá poner término al Contrato. En caso de no rescindir el contrato, La Contratante seguirá aplicando las multas conforme a lo establecido precedentemente. La Contratante queda autorizada, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura del servicio correspondiente.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley 2051/03.

21. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de JULIO del año 2018.

Ysaias López Gómez
Contratista

GESTION EMPRESARIAL
Estudio de Auditoría y Consultoría

Héctor Duarte Chávez
Presidente, ANNP